



**Novedades en el
ámbito de la política
de la juventud a
escala europea**

**Resumen del contenido
y los objetivos de los
nuevos programas**

Novedades en el ámbito de la política de la juventud a escala europea

Resumen del contenido y los objetivos de los nuevos programas

Burkart Sellin
CEDEFOP

Octubre de 1994

Salónica 1997

Publicado por:

CEDEFOP - Centro Europeo para el
Desarrollo de la Formación Profesional
Marinou Antipa 12
GR-57001 Salónica

Dirección postal:

P.O.B. 27 - Finikas
GR-55102 Salónica

Tel.: 30-31+49 01 11

Telefax: 30-31+49 01 02

E-mail: info@cedefop.gr

El Centro fue creado por Reglamento (CEE) no 337/75 del Consejo de las Comunidades Europeas, modificado en último lugar por el Reglamento (CE) no 251/95 de 6 de febrero de 1995 y por el Reglamento (CE) no 354/95 de 20 de febrero de 1995.

Introducción

- I. La política de juventud del Consejo de Europa para los próximos años
- II. La Unión Europea y su nuevo programa La Juventud con Europa III
- III. Otros programas de la UE relativos a los jóvenes
 1. El nuevo programa de enseñanza Sócrates, propuesto para el período 1995 a 1997
 2. El nuevo programa de formación profesional LEONARDO da Vinci
- IV. Los Fondos estructurales y, en especial, las Iniciativas Comunitarias
- V. El Foro Europeo de la Juventud y sus actividades en los próximos años

Introducción

Este informe ofrece un resumen de las acciones políticas promovidas por el Consejo de Europa (Estrasburgo), la Unión Europea (Bruselas) y el Foro Europeo de la Juventud (Bruselas), el órgano de presión de las organizaciones de jóvenes en la Unión Europea y en sus Estados miembros. La mayoría de los programas y de las acciones recientes se están reorientando, revisando y actualizando a la luz de las nuevas políticas de los Estados miembros y de las organizaciones intergubernamentales europeas, teniendo en cuenta los nuevos retos descritos, por ejemplo, en el Libro Blanco de la Comisión sobre "Crecimiento, competitividad y empleo"¹ y en su Libro Verde sobre Política Social Europea, en el que se describen posibles escenarios para la futura política social de la Comunidad².

¹ Comunidades Europeas - Comisión: Crecimiento, competitividad y empleo - Retos y pistas para entrar en el siglo XXI (Libro Blanco), Suplemento 6/93 - Boletín CE, 151 págs., Luxemburgo 1993.

² Comisión de las Comunidades Europeas: Libro Verde, política social europea, opciones para la Unión; Luxemburgo, 1993.

I. La política de juventud del Consejo de Europa para los próximos años

La Cuarta Conferencia de Ministros Europeos responsables de Juventud se celebró del 13 al 15 de abril de 1993 en Viena. Se definieron en ella los temas y acciones prioritarios para los próximos años. Debido a su importancia, conviene reproducir aquí los elementos esenciales del texto final³:

1. Los ministros recomiendan que, durante los próximos tres años, se promuevan los objetivos siguientes:

- a) fomento de la iniciativa empresarial y de la participación de los jóvenes;
- b) promoción de la movilidad y de los intercambios de jóvenes;
- c) formación de jóvenes dirigentes y apoyo a organizaciones de jóvenes;
- d) información de los jóvenes;
- e) investigación y documentación en el campo de la juventud.

2. Debe fortalecerse la cooperación con las organizaciones intergubernamentales internacionales y con la Unión Europea, especialmente en cinco ámbitos:

- i. promoción de la movilidad de los jóvenes y de los intercambios interculturales entre ellos;
- ii. investigación y documentación en el ámbito de la juventud, especialmente en lo relativo a la reunión de datos y a la creación de un programa de proyectos de investigación complementarios;
- iii. información de los jóvenes en materia de asuntos europeos;
- iv. formación de jóvenes dirigentes, mediante el desarrollo de materiales de enseñanza interculturales, y ejecución de actividades conjuntas de formación, en especial para los jóvenes de la Europa central y oriental;

³ Véase Consejo de Europa: Documento MJN - 4(93)4, extracto publicado en: Newsletter - Faits nouveaux 5/93. El Consejo de Europa es una organización intergubernamental independiente de la Unión Europea. Mientras que aquél cuenta ya con miembros de Europa occidental, central y oriental, incluida Turquía, la Unión Europea está formada por doce Estados miembros de Europa occidental. Austria, antiguo Estado de la AELC, se incorporará próximamente, y Finlandia, Noruega y Suecia se adherirán posiblemente a partir de 1995. Ya participan en la mayoría de los programas realizados por iniciativa de la Unión Europea (véase capítulo II), sobre la base de acuerdos celebrados dentro del Espacio Económico Europeo, teniendo presentes los costes adicionales unidos a su participación de pleno derecho.

v. preparación y promoción del sistema de Tarjeta Joven Europea, para propiciar la participación de los jóvenes en actividades culturales, sociales, deportivas y de otros tipos.

3. Ejecución de la Campaña Europea de la Juventud y preparación de un plan de acción

El objetivo de la Campaña Europea de la Juventud es fomentar la solidaridad, la tolerancia y el entendimiento entre naciones, así como poner en marcha con la participación de los jóvenes un plan de acción del Consejo de Europa contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia. Los instrumentos más importantes del Consejo de Europa, los Centros Europeos de la Juventud de Estrasburgo y de Budapest y la Fundación Europea de la Juventud, desempeñarán una función fundamental en la preparación y en la ejecución de este plan de acción. Serán reforzados, en función de los fondos y el personal disponibles, para que puedan prestar apoyo a iniciativas tomadas por organizaciones de jóvenes en este contexto.

II. La Unión Europea y su nuevo programa La Juventud con Europa III⁴

Las acciones que la Unión Europea prevé en el ámbito de la juventud para los próximos años tienen en cuenta la política de juventud del Consejo de Europa explicada anteriormente. Se centran en los jóvenes fuera del marco de las estructuras de educación y de formación.

Bajo la Presidencia griega del Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea propuso una tercera fase de cinco años del programa La Juventud con Europa, a partir de 1995 y hasta 1999. El texto modificado de la propuesta de la Comisión se publicó en junio de 1994 en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, incluyendo el dictamen de 19.04.1994 del Parlamento Europeo.

En el artículo 1 de este texto, que obtendrá presumiblemente la aprobación final antes de que finalice 1994, se explicita que el programa La Juventud con Europa III se referirá a intercambios de jóvenes de la Comunidad dentro de la Comunidad y con terceros países y a la cooperación en el ámbito de la política de la juventud. El período de funcionamiento del programa será el

⁴ Véase el documento de la Comisión COM(94)186 final: Propuesta modificada de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta la tercera fase del programa "La Juventud con Europa" destinado a fomentar el desarrollo de los intercambios de jóvenes y de las actividades en el ámbito de la juventud en la Comunidad - Programa "La Juventud con Europa", en DO CE nº C 170 de 23.6.1994.

comprendido entre el 1 de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1999.

El presupuesto anual oscilará probablemente entre los 27 millones de ecus previstos para 1995 y los 36 millones de ecus previstos para 1999, partiendo del presupuesto de 157 millones de ecus previsto en principio por la Comisión. Los ministros responsables de la juventud proponen unos 100 millones de ecus; así pues, habrá que llegar a un acuerdo a partir de un nuevo debate con el Parlamento Europeo.

Se promoverán cinco acciones fundamentales:

A. Actividades desarrolladas dentro de la Comunidad relacionadas directamente con los jóvenes y, en especial: i) actividades de intercambio y movilidad de los jóvenes y ii) promoción del espíritu de iniciativa, de la creatividad y de la solidaridad a través de "iniciativas de jóvenes" y de "períodos de servicio voluntario".

B. Formación y cooperación de "instructores socio-educativos" o "trabajadores de la juventud", remunerados o no.

C. Cooperación entre las estructuras de los Estados miembros en el ámbito de la juventud.

D. Intercambios con terceros países, especialmente con países de la Europa central y oriental.

E. Información de los jóvenes e investigación en el ámbito de la juventud.

Los objetivos de estas acciones son: i) promover un sentimiento de ciudadanía activa, el entendimiento mutuo y la solidaridad y reunir a los jóvenes independientemente de su diversidad cultural, y ii) combatir los rebotes de racismo y xenofobia.

En esta nueva fase, se consolidarán en un programa único todas las acciones realizadas hasta la fecha en favor de los jóvenes: La Juventud con Europa II, las medidas prioritarias en el ámbito de la juventud⁵, las iniciativas desarrolladas con la participación de los jóvenes, antes financiadas al amparo del programa Petra, las actividades en el ámbito de la juventud realizadas en el marco del programa Tempus, etc. La cooperación prevista con países no

⁵ Véase Resolución del Consejo de 26 de junio de 1991, en DO nº 91/C208.

comunitarios de la Europa central y oriental, así como con terceros países no europeos, abre perspectivas nuevas que no existían en la anterior programación. Un elemento nuevo es la participación de la Unión Europea en la investigación en el ámbito de la juventud, la documentación y la información de jóvenes, como lo es también la propuesta de promover la construcción de redes de centros o agencias competentes a escala nacional, regional y local. Aunque la franja de edad estará limitada a los jóvenes de 15 a 25 años, en casos especiales restringidos al 10 % de los miembros de un grupo podrá exceder de esa edad.

Las modificaciones introducidas en virtud del dictamen del Parlamento Europeo se refieren a dos aspectos importantes: i) discriminación positiva, en todas las acciones, de los jóvenes desfavorecidos; ii) incorporación de organizaciones juveniles no gubernamentales e iii) insistencia en que "la Comisión velará por que todos los proyectos presentados promuevan en los jóvenes una conciencia de ciudadanía europea".

III. Otros programas de la UE relativos a los jóvenes

Casi todos los programas de acción europeos en el ámbito de la educación y la formación, así como un buen número de intervenciones del Fondo Social Europeo y determinadas Iniciativas Comunitarias, comprenden actividades relacionadas con los jóvenes⁶. Está previsto ampliarlas o reorientarlas a partir de 1995. La Comisión Europea ha formulado propuestas al Parlamento Europeo y al Consejo a finales de 1993 y a principios de 1994 (véanse, en especial, los programas Leonardo da Vinci, de formación, y Sócrates, de educación). Se aprobarán previsiblemente antes de que finalice 1994. La Comisión propone asignar casi 2.000 millones por este concepto; una cantidad incluso superior se financiará conjuntamente a través del Fondo Social, incluidas las Iniciativas Comunitarias correspondientes, y con los fondos que aporten los respectivos Estados miembros (véase el apartado IV de este documento).

1. El nuevo programa de enseñanza Sócrates, propuesto para el período de 1995 a 1999⁷

Este programa será el resultado de la unión, revisión y ampliación de los antiguos programas i)

⁶ Véase el artículo de Piehl/Sellin sobre "Initial and continuing vocational training in Europe".

⁷ Véase el documento de la Comisión COM(94)180 final: Propuesta modificada de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se crea el programa de acción comunitario SÓCRATES, Bruselas, 16.05.94.

ERASMUS, para promover la movilidad de los estudiantes universitarios, y ii) LINGUA, para promover el conocimiento de las lenguas de la Comunidad, así como de la incorporación plena del nuevo capítulo del Tratado de la Unión Europea⁸ sobre educación y formación, a saber, los artículos 126 y 127. El presupuesto previsto inicialmente por la Comisión es de casi 1.000 millones de ecus para el período de 1995 a 1999; el Consejo quiere reducirlo a 760 millones de ecus. Conforme al acuerdo que se alcance con el Parlamento Europeo, la cantidad final estará situada entre las dos cifras mencionadas.

Según el artículo 1, el objetivo de este programa es "contribuir al desarrollo de una educación y de una formación de calidad, accesible a todos, para poner en práctica un 'aprendizaje a lo largo de toda la vida' y para la creación de un espacio europeo de educación abierta". La acción comunitaria se referirá a tres ámbitos fundamentales:

- enseñanza superior;
- enseñanza escolar;
- actividades transversales en el campo del aprendizaje lingüístico, del aprendizaje y la educación abierta y a distancia y de la información.

Por lo que respecta a la **enseñanza superior**, se proponen tres acciones fundamentales:

La **acción 1** se referirá a la promoción de la dimensión europea en los centros de enseñanza superior y, en especial, al fomento de la cooperación transnacional entre las universidades, concretamente mediante el desarrollo de programas interuniversitarios de cooperación (PIC), la promoción de la movilidad de los estudiantes, la ampliación del sistema de transferencia de créditos académicos (ECTS), la elaboración en común de programas de estudios de nivel básico o avanzado, la movilidad de los profesores y el desarrollo de actividades encaminadas a aportar una dimensión europea a todas las áreas de estudio y a todos los estudiantes.

La **acción 2** apoyará la ampliación y la creación de "Redes Universitarias Europeas" en torno i) a temas, disciplinas o campos de estudios superiores específicos y ii) a la elaboración entre distintas universidades de programas comunes y de cursos especializados, prestando especial atención a las universidades de regiones desfavorecidas.

⁸ Consejo de las Comunidades Europeas/Comisión de las Comunidades Europeas: Tratado de la Unión Europea, Bruselas y Luxemburgo 1992.

En la **acción 3** se define el régimen de distribución de la ayuda financiera entre los Estados miembros y se establece cómo deben administrarse las "becas de movilidad", tanto para los estudiantes que participen en las actividades de la acción 1 como para los llamados "free movers" [estudiantes asistentes a clases para las que se hayan adoptado disposiciones particulares fuera de los programas interuniversitarios de cooperación].

Por lo que respecta a la **enseñanza escolar**, se proponen también tres acciones:

El objetivo de la **acción 1** es promover la "cooperación entre los centros escolares", en concreto mediante la creación de asociaciones multilaterales integradas por al menos tres centros procedentes de tres Estados miembros diferentes. La asociación puede ser bilateral, cuando su objetivo sea únicamente la promoción del conocimiento de las lenguas comunitarias de menor difusión y menos enseñadas. Se tomarán en cuenta los proyectos de cooperación en el ámbito de la enseñanza intercultural y de lenguas entre las escuelas europeas y las escuelas que formen parte de los sistemas educativos nacionales que se dediquen a la difusión de experiencias didácticas de las escuelas europeas. Se prestará especial atención a la integración, en los programas de educación y de formación, de la problemática relativa a la igualdad de oportunidades y se ayudará a la ejecución de programas piloto relativos a la diversificación de la orientación profesional y a la formación de los jóvenes de ambos sexos y de hombres y mujeres en relación con el papel que desempeñan en la familia y en la sociedad.

La **acción 2** está encaminada a la "promoción de la dimensión intercultural de la enseñanza y de la mejora de la calidad de la escolarización de los hijos de trabajadores migrantes, hijos de los gitanos e hijos de padres que ejerzan profesiones itinerantes".

La **acción 3** se refiere a la "actualización de las competencias del personal educativo", en especial para favorecer el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, la elaboración de métodos y material pedagógico y la creación de asociaciones y redes en los ámbitos citados. En los proyectos de este tipo también podría preverse un número limitado de estancias en otro Estado miembro para que el personal educativo pueda participar en seminarios organizados en común por los centros participantes.

Por lo que respecta a las **medidas transversales**, que se aplican a todos los niveles de la

educación, se proponen otras tres acciones:

En el marco de la **acción 1** se promoverán las competencias lingüísticas, en la línea del antiguo programa Lingua, haciendo especial hincapié en la educación y en la formación de los profesores de lenguas. Se concederá prioridad a los proyectos y actividades que i) se refieran a la enseñanza de las lenguas de la Comunidad de menor difusión y menos enseñadas, ii) incluyan la utilización de nuevas tecnologías educativas y iii) estén dirigidos al fomento del aprendizaje intercultural.

La **acción 2** presta especial atención a la "promoción de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, de la enseñanza abierta y a distancia", mientras que

la **acción 3** se refiere a "la promoción de la información y de los intercambios de experiencia", mediante la construcción de redes de información, la ampliación de redes existentes como EURYDICE (intercambio de información sobre educación), NARIC (red de centros nacionales para la revalidación de títulos académicos), y el programa de visitas de estudios para especialistas en educación, ARION, colaborando, además, con terceros organismos como el CEDEFOP, en materia de formación profesional, y EUROSTAT, en el campo de la estadística.

Las medidas complementarias se refieren a proyectos concebidos a escala europea por asociaciones de profesores, de estudiantes y de padres de alumnos, a proyectos tendentes a desarrollar la dimensión europea de la educación y de la formación, a acciones de sensibilización para promocionar la cooperación en el ámbito de la educación y de la formación, así como a medidas de seguimiento y evaluación de las acciones descritas.

Los únicos niveles a los que el programa Sócrates no se refiere son la enseñanza preescolar y las actividades de jardín de infancia, aunque la propuesta original la Comisión daba cierta cabida también a estas actividades. Queda por ver si la apertura, aún bastante tímida, hacia el campo de la enseñanza y la formación continuas o de adultos, que reciben cada vez más atención en los Estados miembros, da lugar a una acción real a escala europea en el futuro próximo.

2. El nuevo programa de formación profesional LEONARDO da Vinci⁹

El objetivo de este nuevo programa de acción es poner en marcha una política de formación profesional de la Comunidad Europea. El programa establece:

- "un marco común de objetivos para la acción de la Comunidad, dirigido a fomentar un desarrollo coherente de la formación profesional", y
- "una serie de medidas comunitarias... desarrolladas sobre la base del marco común de objetivos... destinadas a apoyar y completar las acciones emprendidas por y en los Estados miembros¹⁰".

Su objetivo fundamental es:

"promover la formación profesional de los jóvenes y su preparación para la vida adulta y profesional, favorecer la formación y el reciclaje profesional de las mujeres para garantizar su integración en el mercado laboral a todos los niveles y en todos los sectores y desarrollar la formación profesional continua como resultado de los cambios tecnológicos".

Las enmiendas del Parlamento Europeo, que emitió un dictamen conforme el 4 de mayo de 1994, llevaron a la Comisión a fortalecer el ámbito de la igualdad de oportunidades y a introducir un conjunto especial de medidas dirigidas a los jóvenes que dejan el sistema educativo sin una formación adecuada. Además, la Comunidad quiere reforzar los acuerdos de orientación de los Estados miembros tanto para jóvenes como para adultos.

Las medidas aprovecharán la experiencia adquirida con la aplicación de los antiguos programas comunitarios COMETT, EUROTECNET, FORCE, LINGUA, PETRA e IRIS¹¹. Se

⁹ Véase el documento de la Comisión COM(94)215 final: Propuesta modificada de **decisión del Consejo por la que se establece un programa de acción para la aplicación de una política de formación profesional de la Comunidad Europea, LEONARDO da Vinci**, Bruselas, 25.05.94.

¹⁰ Véase el artículo 1 de la propuesta de decisión del Consejo, COM(93)686 final - SYN 494, Bruselas, 21 de diciembre de 1993.

¹¹ COMETT: Programa de cooperación entre la universidad y la empresa en materia de formación en el campo de las tecnologías, desde 1986 hasta 1994;

EUROTECNET: Red comunitaria de proyectos de demostración en el campo de las nuevas tecnologías de la información y de la formación profesional, desde 1990 hasta 1994;

FORCE: Programa de acción comunitario para el desarrollo de la formación profesional continua, desde 1991 hasta 1994;

referirán a los sistemas, políticas y acciones de formación inicial y de formación continua definidos en los Estados miembros, y se basarán en el fortalecimiento de la cooperación entre los distintos agentes de la formación profesional y, en especial, entre las empresas y las universidades u organismos de formación.

El presupuesto previsto por la Comisión para el período de cinco años de 1995 a 1999 es de unos 800 millones de ecus, mientras que el Consejo propone 620 millones de ecus; habrá que encontrar un término medio entre las dos cantidades. En todo caso, las disposiciones presupuestarias se revisarán al cabo de tres años.

Las medidas se distribuyen en tres grandes apartados:

Apartado I: Medidas dirigidas a mejorar la calidad de los sistemas, dispositivos y políticas de los Estados miembros.

Apartado II: Medidas destinadas a apoyar la capacidad de innovación de las acciones en el mercado de la formación;

Apartado III: Red, conocimiento de lenguas y medidas de acompañamiento.

Dentro del **apartado I**, el objetivo de la **acción 1** es ayudar a los Estados miembros a concebir, elaborar y experimentar proyectos piloto transnacionales encaminados, en concreto, a:

- mejorar la formación profesional inicial y los sistemas de orientación profesional, mediante la formación de formadores y especialistas, de especialistas en materia de orientación y de tutores;

- promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la formación profesional;

PETRA: Programa de acción para la formación y la preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesional, desde 1988 hasta 1994.

LINGUA: Programa para promover la formación de lenguas extranjeras en la Comunidad Europea, desde 1990 hasta 1994;

IRIS: Red europea de programas de formación para la mujer, desde 1988 hasta 1993.

- formar a planificadores y gestores de los dispositivos de formación profesional;
- formar a los agentes socioeconómicos implicados en la política contractual en materia de formación profesional.

Se prestará especial atención a los llamados "proyectos de difusión", encaminados a difundir y a transferir nuevas metodologías, productos y herramientas de formación, incluida la aplicación de sistemas de aprendizaje y de formación abiertos y a distancia que utilicen las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

La **acción 2** está dirigida a promover programas de estancias de formación e intercambios transnacionales para i) jóvenes en formación inicial, ii) jóvenes trabajadores y iii) las autoridades decisorias nacionales o regionales del sector público y las organizaciones representantes de los interlocutores sociales.

En el marco de la **acción 3** se prevé la concesión de apoyo comunitario para encuestas, análisis e intercambio de datos comparables relativos, en concreto, a:

- el establecimiento de sistemas generales de previsión de las necesidades de formación y de las cualificaciones;
- los nuevos métodos de formación para las PYME;
- las nuevas formas de alternancia y de cooperación entre empresas y organismos de formación o universidades;
- los nuevos métodos e instrumentos para evaluar la calidad de la oferta de formación;
- los nuevos currículos de formación para los responsables de concebir y planificar la formación;
- la transparencia, el reconocimiento y la validación de las cualificaciones profesionales;
- el desarrollo del derecho a la formación (créditos para jóvenes, etc.);
- la contabilización de los gastos de formación en la contabilidad nacional y de las empresas, principalmente desde la perspectiva de la inversión en formación.

Pueden realizarse encuestas comunitarias en estrecha cooperación con la Oficina Estadística EUROSTAT.

En el marco del **apartado II**

la **acción 1** apoya proyectos piloto transnacionales relativos a:

a) la innovación en la formación:

- adaptación a las transformaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción;
- política contractual en materia de formación profesional continua;
- definición de proyectos profesionales individuales, balance de competencias o evaluación de las carreras;
- previsión de necesidades en materia de cualificaciones, competencias y formación en los distintos sectores profesionales o tecnológicos;
- elaboración de metodologías, contenidos y productos transferibles de formación profesional continua de los trabajadores;
- formación de directivos de las PYME.

b) la formación para la transferencia de las innovaciones tecnológicas:

- desarrollo de recursos humanos altamente cualificados mediante una formación de calidad que se apoye en una cooperación reforzada entre empresas y universidades;
- calidad y eficacia de los servicios de apoyo a la innovación y a la transferencia de tecnologías;
- mejora de la capacidad de la industria para absorber las nuevas tecnologías, en especial las PYME y los sectores industriales tradicionales;

c) proyectos de difusión, para la difusión de productos y metodologías a escala europea.

El objetivo de la **acción 2** es apoyar:

- estancias de formación transnacionales en empresas para jóvenes que estén realizando una formación universitaria vinculada a un proyecto de formación profesional;
- estancias de formación transnacionales para jóvenes titulados universitarios que ejerzan su primer empleo en una empresa de otro Estado miembro, en relación con un proyecto de innovación para las PYME;
- programa de intercambios transnacionales de corta duración entre empresas, para los responsables de formación o de recursos humanos, incluidos los tutores empresas,

especialmente las PYME.

La **acción 3** apoya encuestas, análisis e intercambio de datos comparables para la realización de trabajos comparativos sobre las cuestiones comunes vinculadas al establecimiento de un espacio abierto para la formación y las cualificaciones profesionales. El apoyo comunitario se dirigirá principalmente a los trabajos realizados sobre una base transnacional en relación con:

- los métodos e instrumentos de análisis, evaluación y difusión de información sobre las innovaciones en materia de formación de la mujer;
- los nuevos métodos e instrumentos de auditoría de recursos humanos para las PYME y para la formación en las PYME;
- las nuevas formas de organización del trabajo que permiten fomentar la adquisición de cualificaciones;
- las encuestas sectoriales sobre los planes de formación continua de las empresas y sobre los nuevos métodos de evaluación de competencias en el lugar de trabajo;
- el análisis de la política contractual en materia de formación y del cometido de los interlocutores sociales en la formación;
- un mejor conocimiento de la evolución de las profesiones y de las cualificaciones;
- la definición de criterios y medidas de la calidad, del análisis coste/eficacia y del análisis de la rentabilidad de la formación;
- el desarrollo, en consulta con los organismos nacionales competentes y con los interlocutores sociales, de un pasaporte europeo de formación profesional en el que se establezcan de forma normalizada los cursos de formación profesional realizados.

El **apartado 3** comprende también tres acciones:

En el marco de la **acción 1**, para promover la red europea, se prevé:

- el apoyo a las estructuras organizativas u operativas creadas por los Estados miembros, para facilitar el acceso al programa y su coordinación;
- el establecimiento de conexiones telemáticas, de una base de datos sobre los distintos proyectos, encuestas y análisis, resultados y productos, así como de un sistema de correo electrónico;
- la realización de actividades europeas de coordinación.

La **acción 2** apoya el desarrollo y la difusión de técnicas de diagnóstico y análisis de las necesidades de formación en lenguas extranjeras y otras necesidades afines en las organizaciones profesionales y de trabajadores, en las empresas, especialmente en las PYME, y en las distintas regiones económicas. La Comunidad apoyará el desarrollo de material didáctico para la formación lingüística, adaptado a las necesidades específicas de los distintos sectores y en las diferentes lenguas comunitarias, y promoverá el intercambio de profesores de lenguas especializados en diferentes ámbitos profesionales y tecnológicos.

La **acción 3** apoya medidas de información, seguimiento y evaluación continua del programa, incluyendo la difusión y la transferencia de productos, metodologías y herramientas utilizadas y de los resultados obtenidos.

Para la aplicación del programa, la Comisión contará con la asistencia del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP), constituido en 1975 en Berlín por Reglamento del Consejo de las Comunidades Europeas, y cuya sede se trasladará a Salónica, Grecia, en un futuro próximo. El programa Leonardo será objeto de un proceso continuo de seguimiento y evaluación y, en su caso, se reorientará a la luz de las necesidades identificadas mediante la cooperación de la Comisión, los Estados miembros y los interlocutores sociales.

En el período 1994/95, la Fundación Europea de Formación, creada recientemente, continuará sus actividades en Turín, Italia, para ayudar en nombre de la Unión Europea a los países de la Europa central y oriental a renovar sus estructuras de enseñanza y formación profesional, incluida la enseñanza universitaria. La Fundación se hará cargo del programa Tempus -el programa de movilidad transeuropea en materia de estudios universitarios para promover los intercambios Este-Oeste entre estudiantes y profesores-, antes competencia de la Comisión. La posible apertura de los programas Leonardo y Sócrates se abrirán en un futuro próximo a la Europa central y oriental y, en caso afirmativo, en qué medida, es objeto de estudio actual en el contexto político. En todo caso, el apoyo prestado a través del programa PHARE y el programa TACIS a los Estados de la Europa central y oriental favorece en la actualidad su estrecha relación con las actividades de estos programas en la Unión Europea.

El programa Leonardo comprende, por consiguiente, una amplia gama de intervenciones encaminadas a promover la formación, desarrolladas, en la mayoría de los casos, a partir de escuelas de formación a tiempo completo o de organismos de formación, incluidos los centros

de enseñanza superior, de educación complementaria y de formación continua, que mantienen o están interesados en mantener una relación estrecha con el mundo profesional y empresarial.

Tal y como está planteado, el presente enfoque carece aún de objetivos de aprendizaje más explícitos que deberían ir ligados a todo esfuerzo de formación, a saber: la promoción de las competencias sociales y ecológicas, además de las estrictamente técnicas e instrumentales. En todo proyecto de formación innovador, estas cuestiones desempeñan una función muy relevante, en especial si se pretende crear una conciencia de Ciudadanía Europea y reforzar plenamente el potencial de los jóvenes para participar en la orientación del cambio, así como su participación en el proceso de modernización de los sistemas de producción, de los productos y de los servicios. Los jóvenes y los formadores no deben ser objeto, sino sujeto del desarrollo pleno de su potencial en términos de creatividad, responsabilidad y autoconciencia y han de estar habilitados para contribuir a la creación de riqueza y al desarrollo pacífico, social y ecológico de Europa. Por consiguiente, no debemos limitarnos a hablar de adaptación a los cambios y a la evolución de la situación, sino que hemos de preparar e implicar plenamente a los jóvenes en la tarea de dar al cambio una orientación útil, constructiva y humana. Una formación adecuada debe habilitarles para desarrollar su propio proyecto, y no sólo para adaptarse a los proyectos de los demás.

IV. Los Fondos estructurales de la Unión Europea y, en especial, las **Iniciativas Comunitarias**¹²

¹² Véase DO nº C 180 de 1 de julio de 1994.

Los Fondos estructurales se revisaron en 1993¹³. En 1994 se ha emprendido también la reforma de las llamadas Iniciativas Comunitarias, establecidas para promover la cooperación transnacional y europea en torno a un número considerable de temas concretos. Aproximadamente el 9 % de los recursos disponibles en el marco los Fondos estructurales se asignarán a iniciativas comunitarias. La mayoría de las iniciativas aplicadas anteriormente continuarán en el siguiente período previsto, es decir, en 1994 y 1995.

De las quince iniciativas aprobadas, cinco son especialmente pertinentes a los jóvenes y a las intervenciones en favor de la juventud:

1. YOUTHSTART: dirigida a los jóvenes de entre 15 y 20 años con problemas de transición de la escuela a la vida adulta y profesional. En casos especiales, esta franja de edad puede ampliarse en función de la situación en los respectivos Estados miembros. La dotación presupuestaria para el período de 1994 a 1999 es de 300 millones de ecus.

2. NOW: iniciativa comunitaria para promover la igualdad de oportunidades de las mujeres en materia de empleo y de formación profesional; el presupuesto previsto es de 370 millones de ecus.

3. HORIZON: iniciativa comunitaria referente a los minusválidos y a ciertos grupos desfavorecidos; el presupuesto previsto por la Comisión es de 730 millones de ecus. En este apartado se incluyen los esfuerzos para reintegrar a los desempleados de larga duración, ya que podrían pertenecer al grupo de personas expuestas a marginación.

4. ADAPT: adaptación de los empleados al cambio industrial; la dotación presupuestaria es de 1.400 millones de ecus.

5. URBAN: iniciativa comunitaria para las zonas urbanas; la dotación presupuestaria es de 600 millones de ecus.

¹³ Véase el artículo de Piehl y Sellin, págs.

De acuerdo con la Comunicación de la Comisión, se ha invitado a los Estados miembros¹⁴ a presentar durante los cuatro meses siguientes los programas operativos para acceder a las subvenciones globales de la Comisión. La mayor proporción de fondos disponibles se dirigirá a las regiones desfavorecidas identificadas como regiones del objetivo nº 1. Las regiones del objetivo nº 2, regiones inmersas en un proceso de cambios industriales estructurales, serán admisibles con carácter preferente a la iniciativa ADAPT. En principio, se pide a los Estados miembros que aporten hasta un 50 % de la financiación. Las iniciativas NOW, HORIZON y YOUTHSTART no están determinadas por regiones. Los fondos de URBAN se asignarán, en principio, a grandes zonas urbanas de más de 100.000 habitantes; el objetivo de esta iniciativa es promover medidas innovadoras de carácter global, que sean de uso adicional y puedan crear nuevos puestos de trabajo a escala local. Dos tercios de los fondos disponibles se asignarán a las regiones del objetivo nº 1 y un tercio a las regiones del objetivo nº 2.

V. El Foro Europeo de la Juventud y sus actividades en los próximos años¹⁵

El Foro de la Juventud de la Comunidad Europea es la plataforma política de organizaciones de jóvenes que actúa como grupo de presión ante las instituciones de la UE. Su objetivo es defender y promover los derechos e intereses de los jóvenes y de sus organizaciones.

En el marco de una "propuesta para una Política Global de la Juventud en la CE", el Foro de la Juventud desea:

- i. promover el concepto de solidaridad social, económica y cultural, porque toda política global de juventud supone "una solidaridad global social, económica y cultural, arraigada en un concepto de desarrollo y atenta a la evolución de la sociedad";
- ii. participar en "asociaciones activas con otros organismos" especialmente comprometidos "en los ámbitos de la política social, la actividad antirracista, las cuestiones medioambientales, los temas relacionados con la mujer, la cooperación Norte-Sur, los asuntos relacionados con la educación..."¹⁶.

¹⁴ op. cit.

¹⁵ Véanse las Directrices del Foro de la Juventud para 1993-95 (Asamblea D93-006).

¹⁶ Directrices op. cit. p.7

El Centro Erik Eudeline, de reciente creación, mejorará sus esfuerzos en el ámbito de la información y de la formación de los jóvenes, ocupándose de las necesidades reales de los jóvenes y cooperando estrechamente con el Consejo de Europa y con otras estructuras de jóvenes establecidas a escala europea.

En referencia a sus medios y métodos de trabajo en el futuro próximo, el Foro de la Juventud afirma: "El rápido desarrollo que experimentará la CE en el próximo período requiere que actuemos y reaccionemos con rapidez, eficiencia y precisión para defender y promover mejor los derechos e intereses de los jóvenes y de sus organizaciones"¹⁷.

¹⁷ Directrices op. cit. p.8

CEDEFOP - Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

**Novedades en el ámbito de la política de la juventud a escala europea
Resumen del contenido y los objetivos de los nuevos programas**

Burkart Sellin, CEDEFOP

CEDEFOP panorama

Salónica: CEDEFOP - Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, 1997

1997 - 20 p. - 21,0 x 29,7 cm

DE, EN, ES

gratuito - 5048 ES -

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional
Marinou Antipa 12, **GR-57001 Salónica**

Dirección postale:

P.O.B. 27 - Finikas, GR-55102 Salónica

Tel.: 30-31+49 01 11

Telefax: 30-31+49 01 02

E-mail: info@cedefop.gr

Internet: <http://www.cedefop.gr>

El objetivo de este informe es resumir las novedades más importantes en el ámbito de la política de la juventud a escala europea, para informar a los agentes implicados en la enseñanza, la formación, la orientación y el asesoramiento de los jóvenes en los distintos Estados miembros, y a quienes, en el ámbito general de la juventud, trabajan en áreas culturales, políticas u otras áreas sociales. En el decenio de 1970, el CEDEFOP dedicó buena parte de su trabajo a analizar la situación y a formular propuestas relacionadas con el tema de la transición de los jóvenes de la escuela a la vida adulta y profesional. En los últimos años, ha desplazado su atención hacia cuestiones relacionadas con el desarrollo y la certificación de las cualificaciones, el reconocimiento académico, etc. En los próximos años, el CEDEFOP intentará lograr un equilibrio entre cuestiones técnicas como el desarrollo de nuevas profesiones, competencias y "sistemas", por un lado, y cuestiones de carácter social y de mercado de trabajo relacionadas con los "seres humanos", como la promoción de la educación y la formación de los jóvenes y la formación o la formación de reconversión de los adultos, por otro lado. Este informe constituye un paso en esa dirección.